



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14271

Martes 5 de Diciembre de 2023

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2023 - Res. N° 590 y 591 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° 482 a 486 3-4
Ministerio de Educación
Año 2023 - Res. N° 638, 641, 642, 644 a 654, 656, 657, 660, 661,
670 y 671 4-7
Ministerio de Seguridad
Año 2023 - Res. N° 76, 105, 110, 118, 158, 161, 162 y 163 7-9
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2023 - Res. N° 50 9
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2023 - Res. N° 173 a 177 9-10
Secretaría de Trabajo
Año 2023 - Res. N° 1611 a 1627 10-15
Escribanía General de Gobierno
Año 2023 - Res. N° 17 15

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2023 - Reg. N° 100524 a 100580 15-23

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 23-36

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

**Resolución N° 590
Puerto Madryn Ch., 01 de Agosto de 2023**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04-0651/23 - STR-DRTPM; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 544/23DRTPM de fecha 12 de julio de 2023, se dispuso en autos la instrucción de Sumario Administrativo;

Que en la referida Resolución se fijó fecha de audiencia para el día 31 de julio de 2023 a las 10.00 hs, a los efectos previstos en el Art. 31° Inc. d) de la Ley X N° 15;

Que habiéndose notificado al empleador de la Audiencia fijada, para su presentación y ejercicio de su derecho de defensa mediante la producción de pruebas que estimara convenientes, la firma «Bioteva S.R.L.» no ha comparecido ni presentado descargo alguno, como consta a fs. 10;

Que por lo expuesto corresponde declarar en REBELDIA a la firma «Bioteva S.R.L.», conforme a lo dispuesto en el Art. 31° inciso g de la referida Ley, sin perjuicio de la continuidad de la instrucción sumarial.

POR ELLO:

EL DIRECTOR REGIONAL DE PUERTO MADRYN
SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR en REBELDIA a la firma «Bioteva S.R.L.» CUIT N° 30-71102681-5 con domicilio en Ruta N° 4 de esta ciudad, de conformidad y a los efectos previstos en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE de la presente Resolución al empleador de marras, Cumplido ARCHIVESE.

NICOLAS ZARATE
Delegado Regional
Secretaría de Trabajo
Del. Regional Pto. Madryn

**Resolución N° 591
Puerto Madryn Ch., 01 de Agosto de 2023**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04-0650/23 - STR-DRTPM; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 543/23 DRTPM de fecha 12 de julio de 2023, se dispuso en autos la Instrucción de Sumario Administrativo;

Que en la referida Resolución se fijó fecha de audiencia para el día 31 de julio de 2023 a las 11.00 hs, a los efectos previstos en el Art. 31° Inc. d) de la Ley X N° 15;

Que habiéndose notificado al empleador de la Audiencia fijada, para su presentación y ejercicio de su derecho de defensa mediante la producción de pruebas que estimara convenientes, la firma «Bioteva S.R.L.» no ha comparecido ni presentado descargo alguno, como consta a fs. 10;

Que por lo expuesto corresponde declarar en REBELDIA a la firma «Bioteva S.R.L.», conforme a lo dispuesto en el Art. 31° inciso g de la referida Ley, sin perjuicio de la continuidad de la instrucción sumarial.

POR ELLO:

EL DIRECTOR REGIONAL DE PUERTO MADRYN
SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR en REBELDIA a la firma «Bioteva S.R.L.» CUIT N° 30-71102681-5 con domicilio en Ruta N° 4 de esta ciudad, de conformidad y a los efectos previstos en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE de la presente Resolución al empleador de marras, Cumplido ARCHIVESE.

NICOLAS ZARATE
Delegado Regional
Secretaría de Trabajo
Del. Regional Pto. Madryn

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 482

15-11-23

Artículo 1°.- ACÉPTESE la Póliza de Seguro de Caucción N° 298.610, emitida por la empresa «COSENA SEGUROS S.A», por un monto de PESOS SETECIENTOS QUINCE QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 715.538,00), presentada por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL, en concepto de Sustitución de Fondo de Reparación.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Certificado de Ajuste N° 3, que se encuentra agregado a fs 142 de éstos actuados, correspondiente a la «Obra Construcción del Edificio de Prevención y Control de Incendio Forestal - Las Golondrinas, segundo llamado a Licitación, en marco del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales «(PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; el cual se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Certificado Ajustado N° 3	\$36.671.309,66
Descuento (Certificado Básico)	22.360.554,67
Certificado Ajustado Neto	\$ 14.310.754,99
Fondo de Reparación (sustituido por Póliza N° 298.610)	\$715.537,75
Certificado Ajustado a pagar	\$ 14.310.754,99

Artículo 3°.- AUTORÍCESE a realizar el pago del Certificado de Ajuste N° 3 aprobado en el Artículo precedente, a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL., por un monto de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 99/100 CENTAVOS (\$14.310.754,99).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - Proyecto 01 - IPP 421 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 810: la suma de PESOS DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE OCHO CON 49/100 CENTAVOS (\$10.017.528,49), y con Fuente de Financiamiento 368: la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 CENTAVOS (\$4.293.226,50).-

Res. N° 483 15-11-23

Artículo 1°.- Consolídese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con PÖGLER VÍCTOR (C.U.I.T 20-17643896-8), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 47.600), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconózcase a PÖGLER VÍCTOR (C.U.I.T 20-17643896-8) la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTAY SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 69.387,11) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La deuda consolidada en el Artículo 1° y los intereses reconocidos en el Artículo 2° serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2° Artículo 18° de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2° de la Ley VII N° 87.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93, Actividad 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 484 15-11-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 4, que se encuentra agregado a fs 410/413 de éstos actuados, correspondiente a la «Obra Construcción del Edificio de Prevención y Control de Incendio Forestal - Las Golondrinas, segundo llamado a Licitación, en el

marco del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales «(PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; el cual se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Monto Certificado de Obra N° 4	\$30.704.623,96
Descuento Anticipo Financiero	\$3.070.462,40
Subtotal	\$ 27.634.161,56
Fondo de Reparación (sustituido por Póliza N° 294.094)	\$ 1.535.231,20
Monto a abonar a la empresa	\$27.634.161,56

Artículo 2°.- AUTORÍCESE a realizar el pago del Certificado N° 4 aprobado en el Artículo precedente, a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL., por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 56/100 CENTAVOS (\$27.634.161,56).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - Proyecto 01 - IPP 421 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 810: la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 09/100 CENTAVOS (\$ 19.343.913,09), y con Fuente de Financiamiento 368: la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 47/100 CENTAVOS (\$ 8.290.248,47).-

Res. N° 485 15-11-23

Artículo 1.- AUTORÍZASE al Municipio de Trevelin a contraer un préstamo con la Provincia del Chubut, en el marco del PRODISM, con el objeto de aplicarlo a la adquisición de una máquina retroexcavadora, en las siguientes condiciones:

a) Monto del crédito: U\$S 157.500 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS);

b) Garantía: cesión de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos, y todo otro recurso municipal que resulte necesario;

c) Amortización del capital: NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas pagaderas a partir de los 180 días de efectuado el desembolso;

d) Intereses: se devengará un interés anual, sobre saldos impagos, determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada en el Reglamento Operativo del PRODISM, con más la alícuota adicional del 1,5% anual.

Res. N° 486 15-11-23

Artículo 1°.- Reconózcase en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene C.Y.M.S.E.G S.R.L (CUIT 30-65724778-9), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 260.251,08), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconócese a C.Y.M.S.E.G S.R.L (CUIT 30-65724778-9) la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 379.371,21) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo III de la presente Resolución y lo dispuesto en el Artículo 4º in fine de la Resolución N° 293-21-EC.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93, Actividad 3 - Fuente de Financiamiento 1.11- en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original MEyCP)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 638 17-08-23

Artículo 1º.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por el Ministerio de Educación con Coopetel El Bolsón Ltda. (C.U.I.T.: 30-55483494-5), por los servicios de provisión de gas a granel del Gimnasio Municipal de Carrenleufú utilizado por la Escuela N° 10 de la mencionada localidad, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 15/100. (\$1.009.876,15), correspondientes a la cancelación de las facturas adeudadas, según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro; Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 93: Servicios básicos Actividad 05 - I.P.P. 3.1.3, 3.5.6 Gas Natural - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 641 17-08-23

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONIA FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA L.T.D.A.» C.U.I.T. 30 - 71734606 - 4, por trabajos de reparaciones, extracción de rejillas y mantenimiento para la Escuela N° 181 de la ciudad de Puerto Madryn, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.361.455,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento

de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. N° 642 17-08-23

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la «DISTRIBUIDORA ROLANDO» del señor UREÑA, José María C.U.I.T. 20-07615351-6, para la adquisición de material de luminaria para las oficinas del Ministerio y tablas de madera para la Casa Estudiantil N° 5009, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) de la Ley II - N° 76, con aplicación de la excepción establecida en el Decreto N° 777/06, por un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$216.700.00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 2.1.5-2.9.3 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. N° 644 17-08-23

Artículo 1º.- Declarar como de legítimo abono el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$414.000,00), a la firma «EMPREDIMIENTO MADERERO S.R.L.» - CUIT N° 33-70942238-9, por la locación de un (1) módulo habitacional para la Escuela de Educación Inicial N° 484 de la localidad de Lago Puelo, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3.2.9 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$414.000,00).

Res. N° 645 17-08-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente PEREZ, José Héctor (M.I. N° 12.594.067- Clase 1957), cuarenta y dos (42) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N°11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 646 17-08-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex Agente, ACUÑA, Olga (DNI N° 13.160.406 Clase 1957), registra 2 (dos) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.

Res. N° 647 **17-08-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BIAVA, Patricia Alejandra (DNI N° 17.881.442 - Clase 1966), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 648 **17-08-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente ÁVILA, Luis Edgardo (DNI N° 8.526.625- Clase 1951), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, y cuatro (04) días licencia año 2020 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 649 **17-08-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GODOY, María Luz, (DNI N° 16.250.576 - Clase 1963), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.

Res. N° 650 **17-08-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente CURIHUALA, Susana Inés (DNI N° 12.041.326 Clase 1956), registra cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 y dos (2) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de al artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.-El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.

rios – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.

Res. N° 651 **17-08-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente RODRIGUEZ, Norma Beatriz (DNI N° 13.988.295 - Clase 1960), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N°11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 652 **17-08-23**

Artículo 1º.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SOTO, Graciela (DNI N° 17.507.693 - Clase 1966), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.

Res. N° 653 **17-08-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante KOLBL, Patricia Susana (DNI N° 18.215.828 - Clase 1967), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 654 **17-08-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BARRIA, Barbara Judith Roxana (M.I. N° 22.934.520 - Clase 1972), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.

Res. N° 656 **18-08-23**

Artículo 1º.- Rechazar en todos sus términos las

impugnaciones interpuestas por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut (ATECH) y por las docentes SCOLARO, Glenis Noelia (DNI N° 26.344.068 – Clase 1977) y RODRÍGUEZ, Analía Griselda (DNI N° 21.355.422 – Clase 1970), contra las Resoluciones ME N° 593/23 y N° 601/23, la cuales tramitan como Recurso de Reconsideración artículo 106° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Elevar al señor Gobernador de la Provincia del Chubut el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut (ATECH) contra las Resoluciones ME N° 593/23 y N° 601/23.

Artículo 3°: Remitir las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su intervención.

Res. N° 657 **18-08-23**

Artículo 1°.- Conformar una Mesa de Seguimiento en el marco de la ley VIII - N° 38, para el Concurso de Ascenso Jerárquico 2023 convocado por Resoluciones ME N° 123, N° 530/23, N° 531/23 y N° 532/23.

Artículo 2°.- Establecer que la Mesa de Seguimiento estará conformada: como representante del Ministro de Educación la Profesora ALEMANO, María Jimena DNI N° 31.681.682, (Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa); como representante de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión la señora MILLANAO, Perla Graciela DNI N° 24.584.518; como representante de la Supervisión Técnica General de Educación Inicial la Profesora MUÑOZ, Teresa Alejandra DNI N° 18.238.038; como representante de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria la Profesora GARCIA MELANO, Graciela DNI N° 18.424.918; como representantes del Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria la Profesora ROSALES, Cecilia Verónica DNI N° 24.121.594, la Profesora DE SANTOS, Doriana DNI N° 23.759.176 y la Técnica SÁNCHEZ, Débora Noelia DNI N° 30.883.650, como representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho la Dra. VELASCO, Mariángeles DNI N° 32.538.139, como representante de la Asociación Trabajadores de la Educación del Chubut la Profesora TÓTARO, Gabriela Cecilia DNI N° 21.518.474, como representante del Sindicato de Trabajadores de la Educación la Profesora GAZCÓN, Mirta Noemí.

Artículo 3°.- Reconocer lo actuado por la Mesa de Seguimiento desde el 24 de julio de 2023.

Artículo 4°.- Aprobar el Protocolo de Funcionamiento, Confidencialidad, Coordinación y Desarrollo de la Mesa de Seguimiento que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

Artículo 5°.- Facultar a la Mesa de Seguimiento a elaborar acuerdos de confidencialidad a fin de ser suscripto por sus integrantes.-

Res. N° 660 **22-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer los estados aplicables en el procedimiento de evaluación de la inscripción para Interinatos y Suplencias para Horas Cátedra, Cargos y Cargos Directivos, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la puesta en vigencia de nuevos estados para la evaluación de la documentación requerida en la inscripción para Interinatos y Suplencias para Horas cátedra, Cargos y Cargos Directivos, mediante Resolución ME N° 328/23.

Artículo 3°.- Establecer que el «Estado 76», previsto por Resolución N° 328/23 ME, obrante en el Anexo I de la presente, será aplicable a partir de la Inscripción para Interinatos de Horas Cátedra, Cargos y Cargos Directivos del ciclo 2025.

Artículo 4°.- Autorizar a la Junta de Clasificación Docente y a la Dirección de Recursos Tecnológicos, a implementar una Instancia de Enmienda, según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Encomendar a la Junta de Clasificación Docente y a la Dirección General de Recursos Tecnológicos, el diseño e implementación de un único canal digital de Reclamos, integrado al sistema de inscripción en línea existente, a partir del presente período de inscripción.

Res. N° 661 **22-08-23**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha de la presente resolución como Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico para Nivel Inicial, Primario y Educación Especial, electos por los docentes, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha de la presente resolución, a los veedores de cada uno de los Sindicatos (Atech y Sitraed), según se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha de la presente resolución, como Especialistas del Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico a los Docentes, según se detalla en el Anexo III que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución como Jurado para Cargos de Supervisor Seccional del Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico a los Docentes que figuran en el Anexo IV que forma parte de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 670 **30-08-23**

Artículo 1°.- Aprobar la Adecuación Provisoria N° 1 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 47/100 (\$63.527.181,47).

Artículo 2°.- Establecer que corresponde adecuar a partir del Certificado de Obra N° 1 inclusive.

Artículo 3°.- Fijar como monto de garantía de contrato a integrar la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 07/100 (3.176.359,07).

Artículo 4°.- Comunicar a la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación de la aprobación dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°.- La presente resolución será imputada

una vez que la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, disponga su financiamiento e incorporación al Fondo Provincial.

Res. N° 671 30-08-23

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono la Contratación efectuada con el señor SERRA Miguel Luis C.U.I.T. N° 20-25455447-3, en concepto de reparaciones y limpieza en establecimientos Educativos Región II – Puerto Madryn, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 57/100 (\$874.095,57).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 57/100 (\$874.095,57), será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 -Conducción del Sistema Educativo - Actividad: 1 - Partida: 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 76 16-02-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, por los servicios de la Sra. Julieta Aimé SOTO (CUIT N° 27-40739335-5), quien prestará servicio como auxiliar de mantenimiento y limpieza en la Comisaría Distrito Lago Puelo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$1.020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de

PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL

(\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 105 13-03-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Miguel Ángel LOPEZ (CUIT N° 20-44716545- 8), quien prestará servicios como auxi-

liar de mecánico en la División Transporte de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en DOCE (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 110 15-03-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Ángela Magalí MOYANO (CUIT N° 27- 38784628-5), quien prestará servicios de gestoría en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL

(\$ 100.000) cada una según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 118 28-03-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, por los servicios de la Sra. Sharon Nicole SENA (CUIT N° 27-41525574-3), quien prestará servicio como auxiliar de mantenimiento y limpieza en el Área de Finanzas de la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad; por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año

2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de

PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09. Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 158

03-04-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sra. Erika Johana CAMARGO (CUIT N° 27-38525035-0), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09. Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 161

05-04-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Lucía Micaela BOGADO RIVERAS (CUIT N° 27-38147552-8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno dere-

cho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL

(\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 162

05-04-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. N Ximena Florencia HERNANDEZ (CUIT N° 27-43617761-0), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9- Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 163

05-04-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Diego Fabián ARANEDA (CUIT N° 20-38443393- 7), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000),

pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9- Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del

Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 50 27-11-23

Artículo 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 12/2023 efectuado por el Ministerio de Hidrocarburos a la firma SENDA SRL CUIT: 30-64227025-3, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 95° Inciso B) de la ley II N° 76 a partir del 01 de diciembre del 2023 y hasta 31 de mayo del 2024, el que será abonado en seis cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000) a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos- 02 Control de Regalías - Inciso 3- Principal 3- Parcial 5- Servicios de maestranza - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo art.55 Ley XVII N° 102 Pcial. de Hidrocarburos- Ejercicio 2023.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 173 22-11-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada con la firma «Trébol Viajes» del Señor Ángelo Biaggio, CUIT N° 20-33946660-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$309.600,00), por la adquisición de dos (2) pasajes aéreos tramos Trelew - Buenos Aires- Trelew, para el traslado de dos (2) funcionarios, el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Dr. Mauro Fabián Carrasco y la Señora Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Dra. María Paula Alvarado, con el fin de asistir a diversas reuniones realizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 6 al 8 de noviembre de 2023, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$309.600,00), imputándose en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría

de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 174 24-11-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual que perciben los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2021, en un 11% a partir del mes de septiembre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al 31 de agosto de 2023 y en un 11% a partir del mes de octubre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al 30 de septiembre de 2023 conforme Memorandum ME-2023-116719467-APN-CONICET-MCT y también, en un 10% a partir del mes de octubre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al mes de septiembre de 2023 conforme la Resolución N° 1955-2023-APN-DIR-CONICET.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios de la Convocatoria 2021 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología; Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 54/100 CENTAVOS (\$20.094.091,54) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA CON 57/100 CENTAVOS (\$1.723.040,57) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027.-

Res. N° 175 24-11-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual que perciben los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2020, en un 11% a partir del mes de septiembre de 2023, aplicable sobre la

base del estipendio vigente al 31 de agosto de 2023 y en un 11 % a partir del mes de octubre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al 30 de septiembre de 2023 conforme Memorándum ME-2023-116719467-APN-CONICET-MCT y también, en un 10% a partir del mes de octubre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al mes de septiembre de 2023 conforme la Resolución N° 1955-2023-APN-DIR-CONICET.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios de la Convocatoria 2020 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 17/100CENTAVOS (\$7.999.531,17) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MILOCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 34/100 CENTAVOS (\$1.028.871,34) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio.2024,2025,2026 y 2027.

Res. N° 176 24-11-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual que perciben los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, en un 11% a partir del mes de septiembre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al 31 de agosto de 2023 y en un 11% a partir del mes de octubre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al 30 de septiembre de 2023 conforme Memorándum ME-2023-116719467-APN-CONICET-MCT y también, en un 10% a partir del mes de octubre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al mes de septiembre de 2023 conforme la Resolución N°1955-2023-APN-DIR-CONICET.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios de la Convocatoria 2019 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 CENTAVOS (\$5.356.377,36) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUEN-

TAY OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 CENTAVOS (\$658.756,32) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología- Inciso 5 -Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024 y 2025.-

Res. N° 177 24-11-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual del beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, en un 11% a partir del mes de septiembre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al 31 de agosto de 2023 y en un 11% a partir del mes de octubre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al 30 de septiembre de 2023 conforme Memorándum ME-2023-116719467-APN-CONICET-MCT y también, en un 10% a partir del mes de octubre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al mes de septiembre de 2023 conforme la Resolución N° 1955-2023-APN-DIR-CONICET.- .

Artículo 2°.- ESTABLECER que el becario de la Convocatoria 2017 deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3.-El gasto que demande el Cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma l total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 52/100 CENTAVOS (\$ 671.853,52) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILOCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 CENTAVOS (\$ 231.897,83) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 1611 17-11-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Primera Junta Limitada CUIT N° 30-71408060-8 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del pre-

sente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$214.176,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15,- Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1612 **17-11-23**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Limitada CUIT N° 30-71541595-6 con domicilio en la ciudad de Cholla, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$160.632,00).será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1613 **17-11-23**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Víctor Choque-20 de Marzo Limitada CUIT N°30-71195121-7 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$107.088,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1614 **17-11-23**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos dispuesto por el Art. 32º de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3 del citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- Apruébese el incremento de precio unitario de referencia (PUR) de Botines de cuero, solicitado por el taller SOY EMPRENDEDOR denominado Rustica, el que se fija en la suma de PESOS SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 55/100 y CENTAVOS (\$7.039,55); a partir del 1 de Enero de 2022.-

Res. N° 1615 **17-11-23**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos dispuesto por el Art. 32º de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3 del citado cuerpo legal.-

Artículo 2º.- Apruébese el incremento de precio unitario de referencia (PUR) de Zapatillas, solicitado por el taller SOY EMPRENDEDOR denominado 1972, el que se fija en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 89/100 CENTAVOS (\$6.141,89); a partir del 1 de Mayo de 2022.-

Res. N° 1616 **21-11-23**

Artículo 1º.- DECLARAR la existencia de conflicto colectivo entre el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (STIA) y la Cámara Argentina Patagónica de Industrias de la Alimentación (CAPIP) en los términos de la Ley X N° 15.-

Artículo 2º.- SOMETER a instancia de CONCILIACION OBLIGATORIA el conflicto suscitado entre el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (STIA) y la Cámara Argentina Patagónica de Industrias de la Alimentación (CAPIP), por un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de las 00:00 horas del día martes 21 de noviembre de 2023, y disponer en consecuencia que el estado de cosas se retrotraiga al estado anterior al conflicto, en un todo conforme con el Capítulo 3º de la Ley X N° 15.-

Artículo 3º.- INTIMAR al Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (STIA), a que se abstengan de adoptar cualquier tipo de medida que signifique modificar y/o alterar la prestación del débito laboral en forma habitual, normal y reglamentaria, bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida, y de provocar por su exclusiva culpa la ruptura del procedimiento conciliatorio dictado, lo que pudiera acarrear el inicio del procedimiento sancionatorio previsto en la legislación vigente y la correspondiente denuncia ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Artículo 4º.- REQUERIR al la Cámara Argentina Patagónica de Industrias de la Alimentación (CAPIP) y sus empresas adheridas, que mientras dure la instancia de Conciliación Obligatoria no se adopten sanciones respecto del personal involucrado en este conflicto y que guarde relación con el mismo, sea esta sanción disciplinaria, despido o cualquier otra que pueda causar perjuicio de alguna índole a los trabajadores dependientes, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 5º.- EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas conducentes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente conflicto.-

Artículo 6º.- A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo y dar comienzo a las tratativas conciliatorias, desig-

nase audiencia de partes para el día Miércoles 22 de Noviembre de 2023 a las 12:00 horas a realizarse en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo Sede Central, sita en Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson.

Res. N° 1617 **23-11-23**

Artículo 1º.- APROBAR el pago a el Club Social y Deportivo Juventus de Rawson CUIT 30-70906381-9, para la capacitación denominada «Manos a la Obra», en concepto de Equipamiento por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 19/100 CENTAVOS (\$486.341,19), en concepto de Insumos por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 CENTAVOS (\$92.315,20) y en concepto de Equipamiento de Seguridad por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 32/100 CENTAVOS (\$125.167,32) para el inicio de la capacitación que tramitan en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para la adquisición de Equipamiento por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 19/100 CENTAVOS (\$486.341,19) se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15-Secretaría de Trabajo - Programa 16 -Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02-capacitación Laboral 5 -Transferencias/2 -Transferencias al Sector Privado para financiar gastos de capital /5 -Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 -Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2023; y para la adquisición de Insumos y Equipamiento de Protección Personal que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 CENTAVOS (\$217.482,52) se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15- secretaria de Trabajo -Programa 16 -Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias/ 1 -Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 -Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2023.-

Res. N° 1618 **23-11-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) Seccional Puerto Madryn (CUIT N° 30-67048733-0) representada por su Secretario General, señor ROSALES Patricio Alejandro (DNI N° 22.207.531), y su Secretaria de Finanzas, señora D'IGNOTI María Belén (DNI N° 27.211.985), la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000) en concepto de subsidio, para destinarse a asistir económicamente a siete (7) desocupados de la entidad, detallados en el Anexo 1 de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) cada uno.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) Seccional Puerto Madryn detallados en el artículo anterior, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fon-

dos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02- Fortificación/ 5-Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1619 **23-11-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo La Despensa Limitada (CUIT N° 30-71773405-6) con domicilio legal en la ciudad de Rawson, representada por su Presidente, señor GONZALEZ Miguel Laureano (DNI N° 29.719.108), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIEN- TOS (\$1.798.500) en concepto de subsidio para la adquisición de equipamiento con el fin de obtener una mejor calidad de los productos que genera la mencionada cooperativa.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, el Presidente de la Cooperativa de Trabajo La Despensa Limitada, señor GONZALEZ Miguel Laureano, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIEN- TOS (\$1.798.500) será imputado en la Jurisdicción 15 -SAF 15 -Secretaría de Trabajo-Programa 18 - Promoción del Cooperativismo /00 /00 /A02 -Fortificación/ 5-Transferencias/ 2-Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01-Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.-

Res. N° 1620 **23-11-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo La Obrera Limitada (CUIT N° 30-71728585-5) Matricula N° 59.903, con domicilio legal en la comuna Rural de Las Plumas, representada por su Presidente,

señor José Luis BEOVIDEZ (DNI N° 24.133.899) y su Tesorera señora Patricia VILLARREAL (DNI N° 33.775.227) la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000), en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de maquinaria de trabajo con el fin de continuar la tareas en establecimientos públicos de la comuna. Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Res. N° 1621**23-11-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural Dique Colan Conhue (CUIT N° 30-67035221-4) representada por su presidente, señor Raúl Horacio Santander (DNI N° 17.724.845), la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$1.033.100) en concepto de subsidio, para la adquisición indumentaria, para los trabajadores que realizan tareas en la comuna, lo que les permitirá otorgarles, protección, seguridad y bienestar a los mismos.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304n8, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$1.033.100) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaria de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Res. N° 1622**23-11-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Asociación Mu-

tual del Personal Civil de la Fuerza Aeronaval N° 3 (CUIT N° 30-70807375-6), la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) en concepto de subsidio para destinarse a la adquisición de equipamiento informático que será utilizado en la sala de capacitación laboral con la que cuenta la asociación.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo Programa 18- Promoción del cooperativismo/ 00/ 00/ A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 2-Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Res. N° 1623**23-11-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Asociación Civil Todo Vuelve, con domicilio en Italia N° 1569 de la ciudad de Trelew, CUIT N° 33-71533591-9, representada por su presidente, señor Héctor Alejandro Avendaño (DNI N° 20.706.496) y su tesorero, señor Oscar Hilario Germillac (DNI N° 11.779.765), la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$767.412) en concepto de subsidio para destinar se al pago de honorarios de un Contador Público por la confección y legalización de balances contables del periodo 2017/2023.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Asociación Civil Todo Vuelve detallados en el Artículo 1º del presente, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, deposito en la cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$767.412) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02 - Fortificación/ 5- Transferencias/ 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1624**23-11-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a la Municipalidad de Corcovado (CUIT N° 30-67034976-0) representada por su Intendente Municipal, señor Héctor Ariel Malina (DNI N° 20.035.989) la suma de PESOS UN MILLON QUINIEN-TOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$1.599.900), en concepto de subsidio, para la adquisición de maquinaria para la carpintería con la que cuenta el municipio, con la finalidad de generar mano de obra genuina, y un servicio para los vecinos de la localidad.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro de un plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIEN-TOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$1.599.900) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6-Aportes a gobiernos municipales/ 01-Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Res. N° 1625**23-11-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Dique Florentino Ameghino, CUIT N° 30-71148660-3, representada por su presidente, señor Fabián Luis Tovani (DNI N° 16.556.392) y su tesorera, señora Ana Edith González (DNI N° 27.363.749), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$1.799.808,70) en concepto de subsidio, para destinarse a la compra de herramientas y equipamiento.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución Y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$1. 799.808, 70) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - programa 18 - Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02 - Fortificación/ 5-Transferencias/ 2 - Transferencias al sector privado para

gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Res. N° 1626**23-11-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D) del Noroeste del Chubut, CUIT N° 30-70935221-7, con domicilio legal en Los Pumas S/N de la localidad de Epuyen, representada por su presidente, señor Ricardo Ornar WIRZ (DNI N° 10.457.411) y su tesorera, señora Tiziana María CERUTTI (DNI N° 18.708.175), la suma de PESOS TRES-CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$394.000) en concepto de subsidio, para destinarse al pago de honorarios por la confección de balances contables del año 2023.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NVOENTA Y CUATRO MIL (\$394.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02 Fortificación /5 - Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1627**23-11-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a la Comuna Rural de Gan Gan (CUIT N° 30-67054848-8) representada por su Presidente, señor Pedro Santiago HUISCA (DNI N° 23.889.703) la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$1.797.600) en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de equipamiento de cocina a fin de poder llevar a cabo una capacitación laboral para los pobladores de la comuna.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1304/78, la Comuna Rural de Gan Gan, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende al importe total

de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$1.797.600) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01 /5 - Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 17**17-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la cancelación de la factura N° 00002-00000040 por el importe de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000) de la firma BARRIA TERESA BEATRIZ (CUIT N° 27-29692406-2) correspondiente a la encuadernación de tomos tamaño oficio del protocolo de Escribanía General de Gobierno, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf 27: Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/Programa: 01 Escribanía General de Gobierno/ Actividad: 01- Representación Notarial del Estado / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 03- Imprenta, publicaciones y reproducciones por el importe de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000) a favor de firma BARRIA TERESA BEATRIZ (CUIT N° 27-29692406-2) / Fuente de Financiamiento: 3.66- Recursos con afectación esp. de Origen Pcial / Fondo Especial Escribanía de Gobierno Ley I N° 450 / Tesorería General/ Ejercicio 2023.-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 100524

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3386/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PRIMERA VUELTA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100525

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/

09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3388/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PRODUCCIÓN EN CADENA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 18 HS. Y REPITE DE 20 A 21 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100526

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3387/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TIEMPO DEPORTIVO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 17 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100527

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3383/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA POR EL AIRE.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 13 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100528

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3382/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAÑANA G.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE

DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100529

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3389/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA FUERA DE HORA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100530

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3251/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TRAVIATA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12:30 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100531

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3250/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE CARA A LA ACTUALIDAD.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100532

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3264/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER 88.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100533

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/10/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3415/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PESCA CAPACITACIONES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 9 - \$ 7.730,85.-

UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 18-20-22-23/10/2023

COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.113.242,40.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100534

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/10/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3402/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO EFEMÉRIDES MES DE OCTUBRE.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 5 - \$ 7.730,85.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 12-30/10/2023

COLOR IMPAR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 386.542,50.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100535

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/10/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3407/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO LÍNEA 102 - SDHYF.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 4 - \$ 7.730,85.-

UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 13 AL 18/10/2023

COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 927.702,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100536

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/10/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3409/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO MAGIC CAMINOS Y SABORES – PRODUCCIÓN FRUTAS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 11 - \$ 7.730,85.-

UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 08-09-10-11-12-13/10/2023 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.020.472,20.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100537

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/10/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3411/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/23.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 7.730,85.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 18-19-20/10/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 324.695,70.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100538

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3115/2023 SGG-SIP - 1407/2023 IPVYDU

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ADJUDICATARIOS VIVIENDAS CAMARONES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 6 - \$ 7.730,85.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 20-21/09/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 185.540,40.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100539

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3348/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UNA BUENA MAÑANA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL 106.3.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 94.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100540

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3267/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUIEN DIRÍA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE 104.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100541

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3349/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL MEGÁFONO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL 106.3.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 17 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 93.500,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100542

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3252/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TARDE ES NUESTRA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100543

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3253/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TÚNEL DEL TIEMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 13:30 A 15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100544

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3254/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTIVO 3.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100545

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3255/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL MUNDO AL DÍA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100546

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/10/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3413/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PESCA CAPACITACIONES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 20 - \$ 928,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 18-20-21-22-23-24/10/2023 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 445.440,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100547

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/10/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3410/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO EDICTO DESTRUCCIÓN DOCUMENTACIÓN 2004-2005.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 882,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 06-09-10/10/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 52.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100548

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/10/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3408/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SALUD CONVOCATORIA MÉDICOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - \$ 1.072,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 15 PUB. 16 AL 30/10/2023 COLOR IMPAR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 964.800,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100549

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/10/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3404/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 20 - \$ 1.072,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 12 AL 21/10/2023 COLOR IMPAR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 857.600,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100550

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/10/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3401/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO EFEMÉRIDES MES DE OCTUBRE.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - \$ 1.072,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 12-30/10/2023 COLOR IMPAR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 128.640,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100551

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2968/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 10 - FM 104.7.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100552

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3156/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PERIÓDICO – AVISO INSTITUCIONAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LA PORTADA DIARIO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 4 - \$ 875,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. MIÉRCOLES MES OCTUBRE 2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100553

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3256/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS DE 12:30 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 315.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100554

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3258/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HORIZONTE LIBRE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 07 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100555

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3259/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUE HICIMOS EN Y POR MALVINAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 14:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100556

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3260/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CHILENOS EN CHUBUT.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 18 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100557

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3261/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL PORTAL DE LA MÚSICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 07 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100558

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3262/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE FIESTA EN EL DIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 13 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100559

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3263/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100560

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3265/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTACIÓN CENTRO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER 88.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100561

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/10/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3405/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 20 - \$ 1.072,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 22 AL 31/10/2023

COLOR IMPAR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 857.600,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100562

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3288/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS - TORNEO FEDERAL A: GERMINAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO 104.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100563

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3344/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO 104.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100564

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3322/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAGAZINE INTERNACIONAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 21:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 380.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100565

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3373/2023 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO FRANCIA INTERNACIONAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS DE 13:50 A 14 HS. Y DE 20:50 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 380.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100566

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3374/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MERIDIANO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 10 A 12 HS. Y LOS LUNES DE 22 A 00 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 375.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100567

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3372/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SÍNTESIS INFORMATIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS DE 13 A 13:50 HS. Y REPITE DE 20 A 20:50 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 380.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100568

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3345/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE A TARDE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO 104.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100569

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3118/2023 SGG-SIP - 1406/2023 IPVYDU
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 06/23 CONSTRUCCIÓN CASSETAS GUARDAVIDAS PLAYA UNIÓN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - \$ 630,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 21-22/09/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 56.700,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100570

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3114/2023 SGG-SIP - 1408/2023 IPVYDU
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ADJUDICATARIOS VIVIENDAS CAMARONES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - \$ 630,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 20-21/09/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 45.360,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100571

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/11/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3309/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIAJES Y PASEOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. SPOT PRODUCCIONES.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 240.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100572

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/08/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2519/2023 SGG-SIP - 1698/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 34/23 MEJORAS EN INTERSECCIÓN CON ACCESO A BARRIO SOLANAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 02-07-11/08/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100573

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2592/2023 SGG-SIP - 1642/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 38/23 BOMBAS P/MOTONIVELADORAS DESTINO DEPÓSITO CENTRAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 11-14-15/08/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100574

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3093/2023 SGG-SIP - 1807/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 42/23 ADQ. DE HORMIGONERAS – DIRECCIÓN DE PAVIMENTO URBANO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 13-14-18/09/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100575

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/09/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2864/2023 SGG-SIP - 1733/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 41/23 REPARACIÓN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EDIFICIO CENTRAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 630,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 05-06-07-08/09/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 60.480,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100576

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2962/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO CAMBIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 17 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100577

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2941/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE DE MÚSICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 16 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100578

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2940/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ANTES QUE NADIE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

REGISTRO N° 100579

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2935/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE DE RESUMEN.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 18 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 100580

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/10/2023

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3406/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 20 - \$ 510,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 15 PUB. 17 AL 31/10/2023 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 612.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAICO SANCHEZ JOSE SELSO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAICO SANCHEZ, José Selso - Sucesión ab-Intestato (Expte. 000827/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
 Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados: «HERNANDEZ, GLORIA ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 355/2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. HERNANDEZ, GLORIA ISABEL; mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 28 de noviembre de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA GLADI LOFRANO DNI 4.162.247 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOFRANO, Elsa Gladi s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000701/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: ALVAREZ RODRIGUEZ SUSANA ETHEL S/ Sucesión ab-intestato 000882/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 13 de 2023.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: ALCARAZ ELIZANDRO JAVIER s/ Sucesión ab-intestato 000942/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, ALCARAZ ELIZANDRO JAVIER mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 21 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ RENÉ SIERPE y DELICIA DEL CARMEN NAVARRO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SIERPE José René y NAVARRO, Delicia del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000954/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 – CR

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDEZ

FELICIDAD para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ, Eduardo S/ Sucesión y su acumulado: «FERNANDEZ FELICIDAD» S/ SUCESION AB-INTESTATO» EXPTE N° 951/2023.» Expte. N° 1186/2007. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario
Juzgado de Ejecución 1 – C.R.

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: MARQUEZ, BEATRIZ NORA s/ Sucesión ab-intestato 000974/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MARQUEZ, BEATRIZ NORA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 22 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO PEREZ MATILDE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVARADO PEREZ, Matilde S/ Sucesión ab/Intestato (Expte. N° 801/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALMIRON MERCEDEZ LURDES, en los autos caratulados «ALMIRON MERCEDEZ LURDES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000589/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 02 de noviembre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSANA JACQUELINE CABALLERO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CABALLERO, Rosana Jacqueline s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000934/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-
CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA MABEL ATANASOFF y ABEL SALVADOR MARIANO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ATANASOFF, Marta Mabel y MARIANO Abel Salvador S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000929/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario
Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JANQUES, JUANA IMELDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JANQUES, JUANA IMELDA Sucesión testamentaria (Expte. 000767/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, noviembre 24 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JARA ESTEBAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JARA Esteban s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000637/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, noviembre 28 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HULDA FLOR BARRIENTOS OYARZUN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARRIENTOS OYARZUN, HULDA FLOR s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001005/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaría

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial de Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LLOYD DAVIES ROBERTS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROBERTS Lloyd Davies s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 652/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 28 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta DIAS (30) a herederos y acreedores de LORENZO LEFIPAN y MARÍA MAGDALENA RACHEFF, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RACHEFF María Magdalena y LEFIPAN Lorenzo S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000588/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 27 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 04-12-23 V: 06-12-23

EDICTO JUDICIAL

La Dra. María Laura EROLES a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a mi cargo, en autos «NARDONE, EUGENIO MIGUEL s/ Beneficio de litigar sin gastos» (Expte. 183 Año 2020) hace saber a los herederos del codemandado Sr. GUILLERMO JORGE HAMM DNI 12.849.597, que con fecha 30 de noviembre del 2022 mediante sentencia interlocutoria N° 121/22 dictada en los presentes autos, se otorgó el beneficio de litigar sin gastos a favor del Sr. Eugenio Miguel Nardone. Publíquense edictos por dos días en el

Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a su elección, de esta ciudad.

Puerto Madryn 24 de noviembre 2023.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-12-23 V: 06-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: STIGLIANO, JOSÉ ÁNGEL s/ Sucesión ab-intestato 000394/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 10 de 2023

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-12-23 V: 07-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ VILLASECA JUVENTINO DEL CARMEN, DNI 12.593.161 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DIAZ, Villaseca Juventino del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000598/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 05-12-23 V: 07-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHACON LUIS HUMBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHACON,

Luis Humberto Sucesión ab-intestato (Expte. 000842/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 28 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-12-23 V: 07-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CORTES AYALA, MARÍA GRACIELA s/ Sucesión ab-intestato 000927/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre 21 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-12-23 V: 07-12-23

EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Juez; secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en los autos caratulados: «HORISZNY, Pablo Andrés C/ CURRUMIL, Flora S/ Ejecución de honorarios» (Expte. 16/2023), se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Publico Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 21 de Diciembre de 2023, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el automotor individualizado como automotor marca RENAULT, Modelo DUSTER OROCH DYNAMIQUE 2.0, Tipo PICK UP CABINA DOBLE, Motor N° F4RE412C018053, Chasis N° 93Y9SR5A6HJ360149, Dominio: AA192HP, Año 2016.-

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero propuesto Manuel Fernández Freeman, a quien se faculta a fijar lugar día y hora en que se realizará la misma y a percibir el 50% de seña y el 6 % de comisión y sellado de ley a cargo del comprador.- Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial, un diario de mayor circulación de la zona y en los estrados del Juzgado.- Fecho, fijará la fecha de la subasta y realizará los demás trámites tendientes a la misma, debiendo rendir documentada cuenta dentro de los TRES días, bajo apercibimiento de pérdida de la comisión; asimismo exhibirá el bien durante un término no menor a SIETE días y en un horario de tres horas diarias, de lo que dejará constancia en los edictos a publicarse.- También notificará al comprador que deberá depositar el saldo de precio de

compra dentro de los cinco días de aprobado el remate y la responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 590 del CPCyC. El auto que aprueba el mismo se notificará por ministerio de ley, circunstancia ésta que deberá constar en los edictos y en el acta de remate.- Requierase al deudor para que en los términos del Art. 579 inc. 2°) del Código Procesal Civil y Comercial, manifieste dentro de los cinco días si el bien a subastar registra otros embargos.- CONSULTAS y exhibición del bien, desde el 12/12/2023 al 20/12/2023 en horario de 9 hs. a 12 hs Domicilio Sarmiento 568. TELEFONO: 02945 – 452367.-

Esquel, Chubut, 30 de Noviembre de 2023.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria

I: 05-12-23 V: 06-12-23

EDICTO REMATE JUDICIAL

1- Por disposición de la Señora Jueza Dra. María Fernanda PALMA, a cargo del Juzgado de Familia N°1 de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «MARZO; Miguel Antonio c/ COREA; Andrea Alejandra s/ Liq. Del Rég. Patrimonial del Matrimonio» (Expte. N° 235/2019), se hace saber que se publicarán edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», donde el martillero público Ignacio V. Parapugna, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor, la que se llevará a cabo sobre la base de las dos terceras partes (2/3) de la suma en pesos que, conforme la cotización del día de la subasta del dólar MEP, resulte representativa del valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTE MIL (U\$S 220.000,00) el siguiente bien: inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1801, de esta ciudad, individualizado según Nomenclatura Catastral como Ejido 28, Circunscripción 01, Sector 03, Manzana-Macizo-Fracción 07, Parcela-Lote-Solar 01; con todo lo edificado y adherido; y por lo dispuesto por el art. 576 del CPCC, se aceptarán propuestas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en el domicilio legal del martillero, de 10hs a 15hs, el día hábil anterior a la fecha de subasta. Los sobres deberán contener la carátula y número de expediente, el nombre completo, número de documento, domicilio constituido y firma del oferente, y precio ofrecido que para ser considerado debe ser igual o mayor a la base fijada. Abierto el acto de la subasta, el martillero procederá a la apertura de sobres y a dar lectura de las ofertas; la mayor propuesta, automáticamente servirá como nueva base del remate. Si hubiera coincidencia en el monto consignado por más de un oferente, prevalecerá la propuesta presentada primero. En la puja podrán intervenir todos los presentes aunque no hayan presentado oferta bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejorara en el acto de la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al titular de la misma, debiendo éste, en ese acto, abonar la suma dispuesta. ESTADO DEL BIEN: Conforme surge del acta de constatación de fecha 14/09/2023: El inmueble es de dos plantas, que posee un living aproximadamente

de 4 x 3 mts, comedor de 4 x 3 mts, baño, cocina, lavadero, una habitación tipo despensa, todo planta baja con piso cerámico, tres calefactores instalados, el baño posee pileta y sanitarios instalados. En la planta alta hay: una habitación de 2,5 x 3 mts, una habitación de 3,5 x 2,5 mts de forma irregular, habitación principal de forma irregular de 14 mts² aproximadamente, con calefactor incorporado, baño principal con todos los sanitarios instalados. Las habitaciones poseen piso de parquet, el baño posee piso de cerámico, la planta alta posee cuatro calefactores instalados, las paredes de la casa son de mampostería, los techos son de loza y madera, la escalera es de hormigón revestida de madera, patio con ingreso vehicular, piso de cemento; el estado de la casa es «regular». Asimismo se informa que se encuentra deshabitada. Por la calle Lavalle N°110 se ingresa a un departamento de dos plantas con: cocina comedor, un baño con los sanitarios instalados, habitación de planta alta con piso de parquet y techo de madera machimbre, en la planta baja el piso es de cerámico, un solo calefactor, no posee servicio de gas y electricidad, en el frente entrada vehicular, patio trasero pequeño. La propiedad se encuentra dividida por un paredón. ESTADO DE OCUPACION: El departamento se encuentra ocupado por uno de los propietarios, el Sr. Miguel Antonio Marzo. DEUDAS: Según lo informado por la Municipalidad de Puerto Madryn el inmueble Partida N°004951-000-0 posee deuda por impuesto inmobiliario al 05/10/2023 por \$ 206.089,54. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y la ley de obligaciones tributarias (Ley XXIV n°103). INFORMES: Al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 14 a 16hs. en el lugar de la subasta y/o al tel.: 2804-663206. CONSTE: El comprador en subasta deberá abonar en el acto el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (3% + IVA), todo en dinero en efectivo, con excepción de la parte demandada en el supuesto en que la misma resulte adquirente del bien a subastarse, ello en virtud de que la misma se encuentra eximida de abonar suma alguna en concepto de seña en el momento del remate.- EL REMATE se efectuará el día 20 de diciembre del corriente año, a las 17.00 horas, en el domicilio sito en la calle San Martín N° 499, de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

Puerto Madryn, 30 de Noviembre del 2023.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 05-12-23 V: 06-12-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys Juez, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Marcos RODRIGO Secretario de Refuerzo, en autos caratulados: «MAZA ALEJANDRO S/ VELEZCZUK MARIA NATACHA S / Juicio Ejecutivo» (Expte. 000836/2020), se le hace saber que se

publicaran edictos por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT», donde ha sido designado el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la Base de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.506.667) el siguiente bien automotor: Dominio NTM 364, Marca FORD - Año 2014 - Modelo ECOSPORT S 1.6 L MT N -Tipo Rural - 5 Puertas - Motor marca FORD N° MVJAE8932293 - Chasis marca FORD N° 9BFZB55N7E8932293.-

ESTADO DEL BIEN: sin kilometraje a la vista, parabrisas trizado, ópticas: falta faro antiniebla derecho, rayón mínimo en guardabarro delantero derecho, guardabarro trasero izquierdo rayado, posee abolladura en puertas del lado izquierdo, estado de chapa y pintura con varios rayones.- El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 38 y 40 de la Ley XXIV N° 95, es decir el 1,2% de la suma resultante del remate o el mínimo de 100 módulos para el caso que no lo supere, dejándose constancia que el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.2582 C.CyC) (Arts. 569, 570, 571, 572, 579 del C.P.C.C.).-

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. En Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.- En el acto de la subasta el martillero percibirá de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), debiendo rendir cuentas de los gastos realizados.-

EL REMATE: se efectuará el día 12 de Diciembre del año 2023 a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

Hacer saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponden con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

Trelew (Ch), 01 Diciembre del 2023.-

Dr. MARCOS RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 05-12-23 V: 06-12-23

EDICTO LEY 19.550 ART.10

Por disposición de la Inspección General de Justicia Delegación Esquel se publica por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto:SIDRA LABERINTO S.A.S. – Constitución: Instrumento Privado el 23 de Octubre de 2023.- Socios: Francisco FIRPO, DNI N° 28.383.132, soltero, comerciante, de 43 años de edad, argentino, domiciliado en calle Electra N° 86 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro CUIT N° 23-28383132-9; Lucia Damiana ROMERA, DNI N° 33.185.209, soltera, comerciante, de 36 años de edad, argentina, domiciliada en Lote 42° A El Laberinto S/N camino al Desemboque de la ciudad del Hoyo de Epuyén,

departamento de Cushamen, Provincia del Chubut CUIT N° 27-333185209-6. Denominación: «SIDRA LABERINTO S.A.S.».- Sede Social: Lote 42° A «El Laberinto» S/N camino al Desemboque, de la ciudad del Hoyo de Epuyén, departamento de Cushamen Provincia del Chubut.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales industrializados y/o manufacturados, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias; b) Culturales y educativas; c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Duración: 99 años contados a partir de la fecha de constitución.- Capital: \$300.000,00, representado por 300.000 acciones ordinarias escriturales de \$1,00 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Francisco Firpo la cantidad de ciento cincuenta mil acciones ordinarias escriturales de pesos uno cada una, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00); la socia Lucia Damiana Romero la cantidad de ciento cincuenta mil acciones ordinarias escriturales de pesos uno cada una, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00). Administración y Representación legal: estará a cargo de Francisco Firpo, con mandato indeterminado.- Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Esquel (Cht), 30 Noviembre de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.yJ

P: 05-12-23

**EDICTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
«DPR S.A.S.»**

Por disposición de Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada DRP S.A.S. mediante instrumento público 01/11/2023: Socio: el señor Acacio DA CONCEICAO SIMOES, portugués, soltero, DNI N° 92.443.187, nacido el 30 Noviembre de 1.971, empresario, domiciliado en calle Santa Cruz N°398, Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Do-

micilio de la Sociedad: Ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut.; Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el registro pertinente; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Desarrollo de eventos y promociones, como así también consultoría de marketing, diseño de campañas de publicidad y comunicación.- b) Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- c) Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; d) Imprimir, publicar y distribuir periódicos, sitios web, libros, blogs folletos, revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; e) Celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos; dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; vigilar la preparación y producción de películas de anuncios y dispositivos de publicidad; f) efectuará, en todas sus ramas, un negocio general de publicidad, prensa y agencia de prensa y publicidad, y celebrar toda clase de contratos y hacer todas las cosas adecuadas, relacionadas o conducentes al completo logro de estos dispositivos; o ocuparse en el negocio de impresión, tipografía, grabado, litografía, fotografía, productores de dibujos, ilustraciones, reproducciones, representaciones o impresiones de toda clase, pintura, decoración producción de papeles y artículos de fantasía, venta de libros, encuadernación, editores, compradores, vendedores, y dueños de publicaciones de todo género, manufactura de cualesquiera artículos o cosas empleados en los negocios arriba especificado y negocios de cualesquiera otros artículos o cosas de similar o igual carácter.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) representado por trescientas (300) acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá solo al vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley 19550 General de Sociedades.- 8) Clausulas Transitorias: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Se establece la sede social en la calle Alvear N°175, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. II. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social se emite íntegramente en tres mil (3.000) acciones ordinarias, con derecho a un voto cada una y de mil

(\$1.000) pesos valor nominal cada una, siendo suscriptas por el único accionista Acacio DA CONCEICAO SIMOES.- Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra un veinticinco por ciento de la suscripción, el porcentaje restante se integrará dentro de los dos años.- III. Designar Administrador titular a Acacio DA CONCEICAO SIMOES y Suplente a la señora Jorgelina Araceli STEGER. Los administradores aceptan sus cargos.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-12-23

Edicto de Ley – Constitución de Sociedad.
«TOMAS S.A.S.»

Lugar y Fecha: En la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.-

Socio Único: Señor JULIO TOMAS RAMIREZ, con Documento Nacional de Identidad N° 13.746.802, CUIT N° 20 – 13.746.802 – 7, de Nacionalidad Argentino, Estado Civil casado, de 65 (sesenta y cinco) años de edad, de Profesión Contador Público, con domicilio real en la calle Capitán Murga N° 403 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Denominación: «TOMAS S.A.S».-

Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Calle Capitán Murga N° 403.

Duración: Cincuenta (50) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero: Agropecuarias: explotación por sí o por terceros de todo tipo de establecimientos, propiedad de la sociedad o de terceros, rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, carnes, lanas. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la cría y engorde de cualquier tipo de ganado. Administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en el engorde, cría, industrialización y/o conservación de cualquier tipo de ganado en pie y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional.-

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, y que se vinculen con su objeto social.-

Capital Social: se fija en la suma total \$ 500.000.-

(Pesos Quinientos Mil), dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

Órgano de Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no y será Gerente Titular, debiendo contar con un Gerente Suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Gerente Titular: Julio Tomás Ramírez DNI N° 13.746.802 y Gerente Suplente: Silvia Elvira Martínez Molica DNI N° 18.707.123, casada, nacionalidad Argentina, de 68 años, Licenciada en Sociología, con domicilio en Capitán Murga N° 403 de Trelew.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura y cuando sea obligatorio se designará un Sindico Titular y Un Sindico Suplente.-

Ejercicio Social. El Ejercicio Social tendrá fecha de cierre el día 30 (Treinta) de Junio de cada año.-

Publíquese Por Un (1) día.

Dr. Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-12-23

EDICTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
«LA CORDERIA S.A.S.»

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada La Corderia S.A.S instrumento público de fecha 01/11/2023: de Socios: Fernando Andrés FAJARDO, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Andrea López, DNI N° 30.936.482, nacido el 14/09/1.984, Ingeniero en Producción Agropecuaria, domiciliado en calle Punta Clara N°2.450 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; Pablo René FLORES, argentino, soltero, DNI N°31.794.391, nacido el 11/10/1.985, Licenciado en Seguridad e Higiene, domiciliado en calle El Patagónico N°586, de esta ciudad; y la señora María Verónica FLORES, argentina, casada en primeras nupcias con Ramiro Ignacio Cisneros bajo el régimen de separación de bienes, DNI N° 28.451.300, nacida el 11 de Enero de 1.981, Ingeniera Industrial, con domicilio en calle Lago Pico N°2.373, de la ciudad de Rada Tilly.- Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut.; Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el registro pertinente; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Comercialización, compraventa, intermediación, importación, exportación, administración, fraccionamiento, desarrollos, representación, distribución, permuta, explotación o cualquier otra manera legalmente prevista

de adquirir o transferir, por mayor o menor: carnes y/o ganado en pie, bovino, ovino, porcino, avícola y caprino.- II) La explotación de mataderos o centros de distribución de mercaderías o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. III) Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. IV) Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes y de contralor.- V) Instalación y explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, restaurantes, para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados y/o semielaborados y expendio de bebidas, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos o privado, explotación de franquicias nacionales e internacionales tanto del rubro gastronómico en general como todo lo relacionado al sector de alimentos, y elementos para abastecimiento de comedores, centros comerciales e industriales.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VIENTE MIL (\$120.000), divididos en mil doscientas (1.200) acciones ordinarias escriturales de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, debiéndose siempre cumplir con el procedimiento para garantizar el ejercicio de suscripción preferente y de acrecer previsto en el presente estatuto. La reducción del capital se regirá conforme lo dispuesto por los artículos 204 a 206 de la ley N° 19.550. Los accionistas tendrán el derecho y el deber, requiriendo al efecto información de los administradores, de mantenerse en conocimiento de la situación económica y financiera de la sociedad, obligándose a adoptar en forma oportuna las medidas necesarias para mantener a la misma en estado de adecuada capitalización para el normal cumplimiento de su objeto social y de las obligaciones con terceros, o en su caso para disminuir la magnitud de los daños a éstos o evitar su agravamiento.- Clausulas Transitorias: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: Establecer la sede social en San Martín N°1.177, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Fernando Andrés FAJARDO, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Pablo René FLORES, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y (c) María Verónica

FLORES, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar como Presidente y/o Administrador titular a: María Verónica FLORES, cuyos datos constan precedentemente, como Vicepresidente a: Fernando Andrés FAJARDO, cuyos datos constan precedentemente, y como Director Suplente a: Pablo René FLORES cuyos datos constan precedentemente, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-12-23

N3V S.R.L. SEDE SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el edicto de cambio de sede social de la sociedad denominada «N3V S.R.L.» mediante Acta de Reunión de Socios a los 20 días del mes de Septiembre de 2.022 se reúnen en su sede social los Socios de «N3V S.R.L.».- Siendo las 13:00 horas se da inicio a la reunión tomando la palabra el Señor Javier Eduardo NEVE quien manifiesta que el motivo de la presente radica en la necesidad de establecer el nuevo domicilio para la sede de la empresa en Avenida Alsina número 485 de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia.- Puesta a consideración la propuesta se resuelve por unanimidad aprobando fijando su domicilio en la Avenida Alsina número 485 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y asimismo se autoriza expresamente al Socio Gerente Javier Eduardo NEVE para suscribir toda la documentación pertinente al efecto.- Así mismo, los socios manifiestan que la presente acta es del tipo volante y asumen el deber de realizar la transcripción de la misma una vez que obtengan los libros rubricados por la I.G.J. Chubut.- No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, firmando al pie los socios y siendo las 14:00 horas.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-12-23

«INALEF & HIJOS SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.» CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Ins-

pección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada Inalef e Hijos Servicios Petroleros S.R.L., mediante Instrumento Privado 20/10/2023: Socios: Hipólito INALEF, nacido el 22 de febrero de 1972, nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Gloria Traipe, DNI N° 22.615.709, de oficio amolador, domicilio en calle Urquiza N°451, Centro de esta ciudad, y Carlos Alberto MALDONADO, nacido el 30 de junio de 1958, nacionalidad argentino, estado civil soltero, DNI 12.593.906, CUIL 20-12593906-7, de oficio albañil, domicilio en calle Hurgo N°3546 Barrio San Martin de esta ciudad.- Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Plazo. Su duración es de 50 años a contar desde su inscripción en la IGJ de la Provincia del Chubut, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la dedicación por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades económicas: A) INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES: montaje, instalación, armado, terminación y adaptación de elementos materiales o maquinarias, repuestos y accesorios, plantas y equipos de todo tipo para uso de la industria de hidrocarburos, de la construcción química, petroquímica, energética y mineral. Intervenir en condición de Empresa contratista, consultora (con exclusión de todo tipo de asesoramiento reservado a profesionales con matrícula habilitante), supervisora, ejecutora, operadora y/o montadora de toda clase de obras, montajes e instalaciones en construcciones de ingeniería o arquitectura ya sean públicas o privadas en cualquiera de sus especialidades, actividad que podrá cumplirse tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero, y en especial instalación para el almacenaje, transporte y distribución de gas, petróleo y sus derivados y otros fluidos, destilerías de petróleo, plantas para el tratamiento recuperador de hidrocarburos; instalaciones destinadas a la generación, transformación, distribución de energía eléctrica en baja, mediana y muy alta tensión, así como también aquellas necesarias para su utilización, sean en muebles o inmuebles públicos o privados, rutas, caminos, pavimentaciones, urbanas, puentes, diques, puestos, edificios, sean industriales, comerciales, para vivienda o mixtos, fábricas y talleres, aero-estaciones y sus pistas, tanques y toda clase de receptáculos, sean subterráneos, a nivel, flotantes o aéreos, túneles, estaciones y andenes, bodegas, vasijas, piletas, urbanizaciones completas, canales; instalaciones para el transporte de líquidos o de agua corriente, potable o no, así como aquellas destinadas a su extracción y distribución; plantas de almacenaje, bombeo, y compresión de toda clase de líquidos y gases; instalaciones de plantas transmisoras, receptoras, y redes de conexión domiciliaria de toda forma de tele y radio comunicaciones, montaje, desmontaje, reparación y adecuación de vías férreas y cualquier instalación de transportes ferroviarios; montajes para la industria pesada o liviana sea petrolera, química o petroquímica o siderúrgica o de cualquier otra área; instalaciones y construcciones para las industrias mineras en general y para la industria naval. B)

INDUSTRIAL: construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos o instalaciones para la obtención, refinación o procesamiento de sustancias minerales, incluidos hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados, y en especial, la industria petroquímica. C) COMERCIALES: Compra-venta y todo tipo de transacción sobre sustancias, minerales en general y en particular hidrocarburos, productos y subproductos y derivados de los mismos. Importación y Exportación en general, mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes, de capitales y de empresas vinculadas a su objeto. Los servicios y actividades referidos deberán prestarse exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes en la materia cuando las leyes y reglamentaciones vigentes así lo exijan. La Sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones y pedidos de precios de carácter público o privado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. - 7) CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), dividido en ciento ochenta (180) cuotas sociales de pesos Mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el saldo en los plazos legales, correspondiendo al Sr. Hipólito INALEF la cantidad de ciento setenta y cinco (175) cuotas y al Sr. Carlos Alberto MALDONADO la cantidad de cinco (5) cuotas por un valor nominal de pesos Mil cada una.- La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.. 8) Administración y representación la sociedad será representada y administrada de manera indistinta por los socios: Sr. Hipólito INALEF y Sr. Carlos Alberto MALDONADO en su carácter de socio-gerente, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, y en este acto aceptan el cargo para el cual han sido designados 9) CLAUSULAS TRANSITORIAS: sede social y domicilio fiscal en calle Urquiza N° 451, Centro de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-12-23

GYG TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L – CONSTITUCIÓN.-

Por disposición de la Señor Inspector de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente

Edicto: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada DENOMINACION «G y G TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L.». Fechas de Instrumentos 21 de agosto 2023 y 14 de Noviembre de 2023 SOCIOS: PABLO MANUEL GONZALEZ , argentino, casado, nacido el 5 de Abril de 1970, comerciante, titular del documento Nacional de Identidad Numero 21495560 CUIT 20 21495560 2 domiciliado en Beltrán 2242 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut , BERNARDO MARTIN GONZALEZ, argentino, soltero, nacido el 23 de Agosto de 1993, comerciante, titular del documento Nacional de Identidad Numero 37666263 CUIT 20 37666263 3 domiciliado en Beltrán 2242 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y el Señor FERNANDO SEBASTIAN GONZALEZ argentino, soltero, nacido el 15 de Noviembre de 1997, comerciante, titular del Documento de Identidad Numero 39441630 CUIT 20 39441630 5, domiciliado en Beltrán 2242 de Puerto Madryn, Chubut .DOMICILIO Puerto Madryn, Chubut. SEDE SOCIAL Beltrán 2242 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto 1) SERVICIOS: Alquiler de contenedores y volquetes para obras civiles, industrias y domiciliarios Transporte de elementos y residuos industriales, pesqueros y de la construcción. Servicios de demolición, pala, movimientos de suelo, limpieza y nivelación de terrenos.2) COMERCIAL: comercialización, distribución, almacenamiento, importación, exportación, consignación, representación y distribución, al por mayor y menor de todo tipo de Repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz incluyendo cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes. Como proveedora del Estado para la provisión de este tipo de productos para el Estado Nacional, las provincias o municipios, por intermedio de sus organismos mixtos, autárquicos centralizados o descentralizados pudiendo participar en cualquier tipo de licitaciones o llamados a petición de cualquier ente que los solicite. 3) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, elaboración y explotación industrial de repuestos y accesorios para la industria automotor , equipos porta volquetes, contenedores, semis, bateas, silos, sinfines, con la explotación de patentes, licencias, modelos y sistemas propios o de terceros, nacionales o extranjeros 4) IMPORTADORA Y EXPORTADORA : Mediante la Importación y Exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros y sea de materias primas o de Capital, Servicios Técnicos y profesionales relacionados con el objeto social. A esos efectos podrá inscribirse en la forma prevista en las leyes en vigencia y reglamentaciones que regulen la actividad de los importadores, exportadores, de los despachantes de aduana y/o agentes marítimos .5) CONSTRUCTORA: Construcción de obras públicas y privadas en general, construcciones viales, edificaciones, hidráulicas, estudios, cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteos en general, en forma directa o indirecta en inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales, nacionales provinciales, municipales, inclusive fideicomisos y propiedad horizontal.

PLAZO DE DURACION: TREINTA AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL PESOS OCHOSCIENTOS MIL (\$800.000) dividido en 800 cuotas de pesos Un mil (1.000) valor nominal cada una. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios PABLO MANUEL GONZALEZ y BERNARDO MARTIN GONZALEZ en forma indistinta quienes revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad Desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.-

RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-12-23

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
BLITZ SRL
RADA TILLY - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 914/22 DGR de fecha 16/08/22, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 967/2019-DGR; el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8º del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente BLITZ S.R.L. – CUIT N° 30-71217058-8, adeuda importes por TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS (Tasas - artículo 73º Ley OT Años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 1º 2019 Dom:LOS135) establecidas por las leyes de Obligaciones Tributarias vigentes en cada período;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° L000042/2019-DlyT por el Tributo Tasas Retributivas de Servicios Organismo K Dirección General de Autotransporte terrestre, establecida por la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en cada período, notificándose mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en fecha 28/09/2020;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada;

Que por Disposición N° 218/2021-DR se procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56º del Código Fiscal, cursándose al domicilio fiscal del contribuyente en fecha 22/12/2021;

Que el contribuyente no ha contestado la apertura de sumario y no ha hecho uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$7.918,00);

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación

Tributaria del contribuyente BLITZ S.R.L., CUIT N° 30-71217058-8, correspondiente a la Tasa retributiva de servicios Tasas - artículo 73° Ley OT Años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 1° 2019 Dom:LOS135 establecida/s por la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en cada período, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$7.918,00) que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 218/2021-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$2.375,40) en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47° y 55° del Código Fiscal.-

Artículo 5. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal.-

Artículo 6. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

(Ver Anexos en la Dirección General de Rentas)

Cr. NÉSTOR E. CASTRO

Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-12-23 V: 06-12-23

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
PUERTO BAHIA S.A.
TRELEW - CHUBUT

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1154/23 DGR de fecha 07/09/23, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 796/2020-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente PUERTO BAHIA S.A. CUIT N° 30-70845869-0, adeuda la Tasa Anual de Fiscalización años 2017 a 2021 establecida en la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación N° L000140/2020-DlyT, la cual se notificó mediante Edicto, conforme lo establece el Art. 97° del Código Fiscal en fecha 12/07/22;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada;

Que por Disposición N° 142/22-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, la cual se notificó al Domicilio Fiscal del contribuyente en fecha 22/08/22;

Que de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de \$6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que mediante Disposición N° 142/22-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DR;

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación tributaria del contribuyente PUERTO BAHIA S.A. CUIT N° 30-70845869-0, que adeuda la Tasa Anual de Fiscalización años 2017 a 2021, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42º del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 142/22-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$2.275,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100), en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 5. Imponer al contribuyente una multa de 10 (DIEZ) módulos, más un 20% (VEINTE POR CIENTO) por tratarse de una persona jurídica, siendo la suma equivalente a \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra.-

Artículo 7. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo Dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71º del Código Fiscal. -

Artículo 8. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

(Ver Anexos en la Dirección General de Rentas)

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-12-23 V: 06-12-23

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que los señores «GRANDES ALMACENES DEL SUR S.R.L.», CUIT 30-71116454-1 domiciliado de la Calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, transfiere a favor de MACELI S.A.S, CUIT 30-71826853-9, el fondo de comercialización de productos de almacén, fiambrería, con domicilio en calle Pellegrini 1896, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamo de la ley dentro del término legal en la calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, Chubut.

I: 29-11-23 V: 05-12-23

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que los señores «GRANDES ALMACENES DEL SUR S.R.L.», CUIT 30-71116454-1 domiciliado de la Calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, transfiere a favor de AQUILES SAS CUIT 30-71830061-0, el fondo de comercio individualizado como: «DON LUIS» dedicado a la comercialización de productos de almacén, fiambrería, con domicilio en calle Colombia 523, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamo de la ley dentro del término legal en la calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, Chubut.

I: 29-11-23 V: 05-12-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 61-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de Repuestos para Motoniveladora Champion 720 A Año 1994, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Treinta y Tres (\$ 62.605.033,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Diciembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 01-12-23 V: 06-12-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/23

AVISO DE PRORROGA

OBJETO: «AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO - SARMIENTO»

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:30 HORAS EN

SALA DE CONFERENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITO EN CALLE LOVE JOHN PARRY 533 DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:30 HORAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN CALLE 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

I: 04-12-23 V: 07-12-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00